

**EXPTE: CONTR – 2025 – 327122**

**OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 122 BUTACAS EN EL SALÓN DE ACTOS UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CALLE MARTÍNEZ MONTAÑÉS, NÚM 8 DE JAÉN, DESMONTAJE Y RETIRADA A UN PUNTO DE RECICLAJE AUTORIZADO DE LAS BUTACAS INSTALADAS ACTUALMENTE.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

El Salón de Actos con el que cuenta esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén, tiene una antigüedad superior a 30 años. Las butacas existentes, tras un uso prolongado en el tiempo, se encuentran en un estado deplorable que hace necesario su sustitución, al objeto de que por éste órgano de contratación pueda seguir haciendo uso del salón de actos para llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas.

**2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se propone que el procedimiento de contratación sea el ABIERTO SIMPLIFICADO, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no sujeto a regulación armonizada, al no superar el valor estimado los umbrales definidos en la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024 .

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días naturales a partir de la notificación de la formalización del contrato.

**3.- DIVISIÓN EN LOTES.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, no procede la división en lotes al considerarse que la uniformidad de los bienes hace innecesaria e improcedente la división en lotes, al ser un único tipo de artículo a suministrar.

**4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

El presupuesto de licitación, IVA excluido, es de **103.456,03** euros, al que corresponde un IVA de **21.725,77**

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		17/06/2025 12:02:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7PIVq78Us684c40xpBFF5CUyo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



euros, siendo el importe total de **125.181,80** euros.

**Valor estimado del contrato: 103.456,03 euros.**

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 de la LCSP, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado.

1. COSTES DIRECTOS	IMPORTE
Materia Prima (estructura, tapizado, madera, ...)	57.950,00
Mano de obra (fabricación, ...)	16.250,00
Transporte, descarga, montaje	6.298,00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>80.498,00</b>
2. COSTES INDIRECTOS	
Energía eléctrica, maquinaria, .....	6.439,84
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>6.439,84</b>
3. GASTOS GENERALES	
Seguros, tributos, gastos de administración, etc.	11.301,92
<b>4. BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>5.216,27</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>103.456,03</b>

**5.- INSCRIPCIÓN REGISTRO DE LICITADORES.**

Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

**6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará acumulativamente, por los medios que se señalan a continuación:

**1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.**

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		17/06/2025 12:02:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7PIVq78Us684c40xpBFF5CUyo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



objeto del contrato.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los apartados 5 y 6 del Anexo I del PCAP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

2. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Deberá aportar ficha del producto donde se especifiquen las características técnicas, dimensiones, normativa en materia de calidad, estandarización y otros, así como fotografías detalladas.

3. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

- Certificado ISO:9001, de gestión de calidad de productos.
- Certificado ISO:14001, de gestión medioambiental.
- Certificado ISO:14006, de gestión medioambiental.

Serán admitidos certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro y otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad o de gestión medioambiental.

#### **7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Se acreditará de manera alternativa, por cualquiera de los siguientes medios:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 103.456,03 euros.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el importe de 20.691,21 euros.

#### **8.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, para obtener la oferta más ventajosa.

Por tanto, el precio no será el único factor determinante de la adjudicación. Los licitadores podrán ofertar a uno, varios o todos los lotes que componen el contrato.

1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (Máximo 100 puntos).

a) Proposición económica. (Máximo 80 puntos).

La máxima puntuación ( 80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación)

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		17/06/2025 12:02:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw7PIVq78Us684c40xpBFF5CUyo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



indicados anteriormente.

b) Mejoras al Servicio que no modifican el objeto del contrato: (Máximo 20 puntos).

- Reducción del plazo de ejecución del objeto del contrato (Máximo 12 puntos).

- Ampliación plazo del servicio de garantía (Máximo 8 puntos).

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL  
Fdo.. Juan Manuel Castellano Montoro

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		17/06/2025 12:02:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7PIVq78Us684c40xpBFF5CUyo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	